

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA TRANSMISIÓN Y CONTAGIO DEL SARS-CoV-2 PARA CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. CURSO 2021-2022

(ACTUALIZACIÓN _29.10.2021)

Medidas de actuación frente a la COVID-19 para el curso académico 2021-2022 en centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias y sus servicios complementarios.

Este documento estará sometido a una revisión permanente en función de la situación epidemiológica y el avance en la vacunación del alumnado.

FECHA: 29.10.2021

GUIÓN

• A. INTRODUCCIÓN	3
A.1. Una vuelta a la escuela que sea segura, saludable y sostenible	3
• B. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN EL CURSO 2021-2022	5
• C. PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL DOCUMENTO	6
• D. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	7
D.1. Limitación de contactos	7
D.2. Medidas de prevención personal	13
D.3. Limpieza, desinfección y ventilación	19
D.4. Gestión de la sospecha de casos en los centros educativos	21
D.5. Acciones transversales	23
• E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y PARA EDUCACIÓN INFANTIL	25
E.1. Educación Especial	25
E.2. Educación infantil	28
• F. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y COMEDORES ESCOLARES	29
F.1 “Escola matinera” y otras actividades en el centro	29
F.2 Actos y celebraciones en centros educativos	29
F.3 Servicio de transporte escolar colectivo	30
F.4 Servicio de comedor escolar	31

A. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

La evidencia demuestra que la educación es un factor clave para alcanzar mejor salud en la vida adulta y, a su vez, que los escolares que crecen en entornos que cuidan su salud alcanzan mejores resultados educativos. Esta potente interacción implica que los primeros años de vida son clave para el desarrollo y la adquisición de habilidades, pero también para la salud, el bienestar y la equidad.

Durante el curso 2020-2021 se optó por retomar la actividad presencial, adoptando una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID. Asimismo, es preciso tomar medidas encaminadas a mitigar la brecha académica y desigualdades educativas que ha generado la actual crisis, así como desarrollar actuaciones para paliar el impacto de la pandemia en el bienestar emocional de la infancia y adolescencia.

Hay evidencias de que la transmisión comunitaria se traslada a las escuelas. Esto es muy relevante ya que las escuelas son parte de la comunidad. Es importante, por tanto, mantener medidas en la comunidad para que las escuelas no se vean afectadas. Si estas medidas en la comunidad existen, y se toman medidas en centros educativos, la posibilidad de transmisión en el centro educativo no será mayor que la comunitaria. **A la inversa, la flexibilización de las medidas en la comunidad debe trasladarse también a los centros educativos para facilitar la comprensión y adherencia del alumnado y de toda la comunidad educativa.**

Si bien la excelente cobertura de vacunación en el grupo etario de 12 a 19 años permite flexibilizar algunas de las medidas establecidas inicialmente y adaptarlas a la situación epidemiológica actual, conviene tener presente que la COVID-19 va a permanecer en nuestro medio y que la ciudadanía debe interiorizar la necesidad de compatibilizar la adopción de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al virus SARS-Cov-2 con la normalización de la actividad educativa, siendo por tanto la educación presencial imprescindible en todos los niveles educativos.

A.1. Una vuelta a la escuela que sea segura, saludable y sostenible

Dada la situación actual de la epidemia, el importante impacto en salud y equidad del cierre de los centros educativos, la necesidad desde el punto de vista de la salud pública de continuar con algunas medidas de prevención y control de COVID-19, hace necesario actualizar y adecuar el diseño de una estrategia para el inicio y desarrollo del curso escolar consensuado por los diferentes agentes implicados.

En el comienzo del curso 2021-2022 se han establecido las medidas necesarias para cumplir los **objetivos educativos** y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad, en un ambiente donde la prevención y control de la pandemia es básico, **y hacerlo compatible con la adopción de normas proporcionadas a la situación epidemiológica y en consonancia con las decisiones adoptadas de distanciamiento físico y otras medidas no farmacológicas de salud pública en la comunidad.**

Las decisiones sobre medidas de control en centros educativos deben ser consistentes con las decisiones de distanciamiento físico y otras medidas no farmacológicas de salud pública en la comunidad. La evidencia indica que el cierre de centros educativos como medida aislada es poco probable que sea efectiva para controlar la transmisión. En el entorno europeo, se ha visto que existieron brotes en centros educativos, pero fueron pequeños en número y tamaño (pocos casos secundarios) y fueron eventos excepcionales. La detección de casos de COVID-19 en el ámbito escolar no siempre indica la presencia de transmisión en la escuela, sino que suele ser consecuencia del aumento de la transmisión comunitaria que se refleja en el aumento de casos en el centro educativo.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, se deben seguir una serie de medidas de prevención e higiene con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo. Para la adopción de estas medidas se han tenido en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, su adaptación en función de la edad, y los posibles escenarios que pueden darse teniendo en cuenta la evolución de la vacunación y la aparición de nuevas variantes de mayor transmisibilidad

Así mismo, con la situación de crisis sanitaria y social que vivimos, la **acogida del alumnado** es un aspecto clave a cuidar sobre todo para aquellos/as con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización con relación a CO-VID-19.

Las **medidas** contempladas deben ser **sostenibles** y poder mantenerse durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de COVID-19, si bien **se irán actualizando** cuando los cambios en la situación epidemiológica lo requieran o la evidencia científica lo indique.

B. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN EL CURSO 2021-2022

En esta actualización del protocolo se ha tenido en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

La situación actual de la pandemia cuenta con varios elementos a tener en cuenta:

1. Los avances en la estrategia de vacunación:

- La vacunación va avanzando por grupos poblacionales, alcanzando en octubre de 2021 el 87,1% de la población.
- Dada la evolución de la estrategia de vacunación, se prevé un impacto positivo en la morbimortalidad y en el control de la pandemia, que aumentará según se aumente la cobertura de la población vacunada.
- Según la evidencia disponible, podemos afirmar que la eficacia de las vacunas aprobadas en la actualidad es alta y, por tanto, el riesgo de enfermar tras la exposición al virus es muy bajo. Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de infección y que las personas vacunadas, aunque no desarrollen síntomas, puedan transmitir la infección a otros individuos.
- La dimensión mundial de la pandemia hace necesario mantener un escenario de prudencia.
- El contexto de la circulación de variantes de mayor impacto para la salud pública con posible escape a la inmunidad debe ser tenido en cuenta.
- La publicación del documento de *Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV2 mediante aerosoles* aportó mayor conocimiento sobre la dinámica de la transmisión. El uso correcto de mascarilla, la distancia física interpersonal y la ventilación han demostrado su eficacia en diferentes entornos para la reducción de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Sin embargo, es necesario incidir en la necesidad de un ajuste adecuado de la mascarilla y de utilizarla siempre en espacios interiores compartidos, incluso a distancias mayores de 2 metros.

La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge que *“En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas”*. El presente documento recoge estas medidas indicadas por las autoridades sanitarias y educativa

C. PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

Propósito: Realizar recomendaciones en relación con las medidas de protección y prevención frente al SARS-CoV-2 para los centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2021-2022, tanto en su actividad educativa como en sus servicios complementarios (comedor y transporte escolar).

Objetivos

- Crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, protección y prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.
- Favorecer entornos escolares que contribuyan a mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19 en la infancia y en la adolescencia, así como las desigualdades generadas por la crisis sanitaria y socioeconómica derivada.

D. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La actual situación epidemiológica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, junto con el hecho de que un alto porcentaje del personal docente y no docente de los centros se encuentre vacunado y de que también cuente con la pauta completa de vacunación una gran parte del alumnado mayor de 12 años, permite flexibilizar la distancia interpersonal en el interior del aula en los centros docentes.

No obstante, si se producen cambios la autoridad sanitaria tomará las decisiones pertinentes en las Zonas Básicas de Salud que correspondan.

Los centros educativos se mantendrán abiertos durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor, así como el apoyo lectivo a menores con necesidad específica de apoyo educativo, o con dificultades académicas, o pertenecientes a familias socialmente vulnerables, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Cada centro deberá tener un Plan de Contingencia que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios realizado a partir del Plan de contingencia que, para los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, elabore dicha Conselleria.

Todos los centros educativos designarán a una persona, **responsable COVID-19**, para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios cuando deba consultar algún asunto y que deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

La dirección del centro garantizará el cumplimiento de los principios básicos frente a COVID-19, que toda la comunidad educativa está informada de su implementación, y que se trabaje en la programación de acciones de promoción de la salud para paliar el impacto de la pandemia en la infancia y adolescencia.

Las actuaciones consensuadas para los centros educativos incluyen aplicar medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, mantener la educación presencial según declaración de actuaciones coordinadas en salud pública, mantener abiertos los comedores durante todo el curso escolar, así como apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables.

Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidos por una persona enferma, con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas (menos de 1 metro), en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención.

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en estos principios:

1. Limitación de contactos
2. Medidas de prevención personal
3. Limpieza y ventilación
4. Gestión de casos
5. Acciones transversales

El conocimiento de los principios básicos de prevención y la puesta en práctica de medidas coherentes en los centros educativos contribuirá a que la comunidad escolar (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, madres, padres y tutores y tutoras legales) desarrollen su actividad contribuyendo a frenar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

D.1. Limitación de contactos

- **Se garantizará la presencialidad total para todos los niveles y etapas del sistema educativo.** La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial en la Comunitat se adoptará únicamente ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones** entre las personas adultas en el centro educativo, manteniendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.
- Así mismo, se mantendrá de forma general una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen **por el interior** del centro educativo.
- **Dentro del aula** se establece una diferente organización del alumnado en función de las enseñanzas cursadas tal como se detalla en los puntos T1.1-6 del presente documento.
- **Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios fuera del mismo. Algunos ejemplos que se han llevado a cabo estos meses son: impartir clases más activas en el patio, realizar actividades de investigación en un parque cercano, actividades pedagógicas en huertos escolares o urbanos, utilizar espacio público cedido por las Entidades Locales para realizar actividades educativas al aire libre, etc.
- **Se evitarán de manera general aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia estable. No obstante, en la situación actual se permitirá durante el tiempo de recreo la interacción entre grupos de edades similares al aire libre.**
- **En el caso del alumnado que no se organiza como grupos de convivencia estable durante el tiempo de recreo se permitirá la interacción entre el alumnado de diferentes grupos al aire libre.**
- Se establecen diferentes **medidas para evitar las aglomeraciones**:
 - a. Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.
 - b. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
 - c. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible se realicen de forma telemática.
 - d. Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.
- Se priorizará la **comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas**. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.

- Se facilitará a las asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros, el acceso a los mismos para que puedan desarrollar las actividades que los son propias, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y lo establecido en el plan de contingencia del centro educativo correspondiente.
- En relación con el transporte a la escuela:
 - a. Con el fin de limitar los contactos, se recomendará a la ciudadanía la **priorización del transporte activo** (andando o bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados.

Los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.
 - b. En el caso del **transporte escolar colectivo**, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a COVID-19. Se asignarán asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo o más flexible del mismo. Las medidas a seguir para el servicio complementario del transporte escolar colectivo se reflejan en el apartado F.2.
- En relación con a la **asistencia a los centros educativos en niños/as con patología crónica**, el alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

Indicaciones generales:

o En general, el alumnado con patologías crónicas estables, que no comprometan su estado de salud puede asistir a clases presenciales de manera segura, siempre que se hayan implementado y adaptado las medidas de prevención e higiene recomendadas.

o En caso de descompensación de su patología crónica, o aparición de alguna complicación, no se aconseja la asistencia a clases presenciales hasta su restablecimiento.

o Los niños/as y adolescentes que presenten alguno de los problemas de salud recogidos en la lista de patologías de especial riesgo para COVID-19 podrían quedar exentos de forma transitoria de la educación presencial si así lo deciden sus progenitores o tutores legales tras una evaluación individualizada médica y pedagógica y una decisión informada. La patología que justifique esta exención deberá quedar reflejada por su pediatra especialista de referencia en un informe clínico o en un certificado médico.

o Ante otras situaciones particulares del niño/a o adolescente (por otras patologías crónicas no recogidas en el listado que viene a continuación u otros condicionantes de salud) o que pudieran darse en su entorno próximo, se aconseja individualizar cada caso concreto, a fin de que se pueda tomar una decisión educativa adecuada.

o En relación con la justificación de estas situaciones:

-Los profesionales sanitarios no realizarán justificantes sobre la asistencia o no de los niños/as al centro educativo.

-Los progenitores o tutores legales presentarán certificado médico del profesional de referencia de su patología crónica grave o de informes clínicos previos donde se recoja alguno de los problemas de salud de la lista de patologías de especial riesgo para COVID-19 (que se recoge a continuación). En el caso de que los argumentos sean otros, será la familia la responsable de justificar su decisión ante la autoridad educativa.

Las indicaciones recogidas para patologías concretas están publicadas en el documento del Ministerio de Sanidad: *Manejo pediátrico en Atención Primaria de COVID-19*. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_pediatria_ap.pdf

A continuación, se exponen y justifican las medidas de limitación de contactos por etapa educativa:

T1.1. Educación Infantil de 3-6 años

La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable (GCE), de acuerdo con la ratio establecida por la normativa vigente en la Comunitat.

A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia estable, ya que, para el adecuado desarrollo, aprendizaje y bienestar emocional de los niños/as de 3 a 6 años es necesaria una interacción estrecha con las personas adultas de referencia y entre los compañeros/as. Así mismo, no tienen la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

En el escenario actual se permite la interacción entre grupos de **edades similares** en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...). De esta manera se flexibiliza la limitación de contactos, pero se mantiene la limitación de otras interacciones.

Por otro lado, este nuevo escenario, junto con el hecho de que el personal docente y no docente de los centros educativos esté vacunado, permite que tanto el profesorado de apoyo como el personal de apoyo a la inclusión, pueda intervenir con normalidad en los grupos de convivencia estable, manteniendo las *medidas de prevención personal* establecidas en el punto D.2 de este documento.

T1.2. Educación Primaria

La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, de acuerdo con la ratio establecida por la normativa vigente en la Comunitat.

Se ha optado por el establecimiento generalizado de grupos de convivencia estable en todos los cursos, ya que resulta difícil cumplir las medidas de distancia física de manera adecuada debido a las características de estas edades y es recomendable para el desarrollo, bienestar emocional y aprendizaje el posibilitar un nivel de interacción suficiente con los iguales y con sus tutores/as.

Aunque en esta etapa la capacidad de transmisión sigue siendo baja (especialmente en los menores de 10 años), y la clínica suele ser leve, es importante mantener las *medidas de prevención personal* establecidas en el punto D.2 de este documento.

En el escenario actual se permite la interacción entre grupos de **edades similares** en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...). De esta manera se flexibiliza la limitación de contactos, pero se mantiene la limitación de otras interacciones.

Por otro lado, este nuevo escenario, junto con el hecho de que el personal docente y no docente de los centros educativos esté vacunado, permite que tanto el profesorado especialista como el personal de apoyo a la inclusión, pueda intervenir con normalidad en los grupos de convivencia estable, manteniendo las medidas de prevención personal establecidas en el punto D.2 de este documento.

T1.3. Educación Secundaria Obligatoria

En la ESO se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de 1,2 metros, con el fin de garantizar la presencialidad. El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

En todos los cursos la atención educativa para todo el alumnado será presencial total, sin ningún tipo de alternancia.

Dado que en este grupo de edad es menos factible la organización en grupos de convivencia estable debido a la existencia de optativas y la necesidad de profesorado especializado por materias, se opta por el mantenimiento de la distancia interpersonal de 1,2 metros en el escenario actual para garantizar la presencialidad total, sin ningún tipo de alternancia.

La dirección del centro, en colaboración con el equipo docente, organizará las aulas/espacios más grandes para situar los grupos con mayor número de alumnado.

Los centros que, aplicando los criterios anteriores, no puedan garantizar la presencialidad de la totalidad del alumnado en un mismo turno o franja horaria, deberán contemplar la posibilidad de organizar determinadas enseñanzas, niveles o grupos en horario vespertino.

En el escenario actual se permite la interacción entre grupos de alumnado siempre que se mantenga la distancia mínima interpersonal. En este sentido, en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...) se permitirá la interacción entre el alumnado de diferentes grupos.

T1.4. Bachillerato

En Bachillerato se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de 1,2 metros, en el escenario actual, con el fin de garantizar la presencialidad.

El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

La atención educativa para todo el alumnado será presencial total, sin ningún tipo de alternancia.

La dirección del centro, en colaboración con el equipo docente, organizará las aulas/espacios más grandes para situar los grupos con mayor número de alumnado.

Los centros que, aplicando los criterios anteriores, no puedan garantizar la presencialidad de la totalidad del alumnado en un mismo turno o franja horaria, deberán contemplar la posibilidad de organizar determinadas enseñanzas, niveles o grupos en horario vespertino.

La organización y la justificación de las medidas es similar a las adoptadas para la ESO.

T1.5. Formación Profesional

En las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo, en todos sus niveles, se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de 1,2 metros en el escenario actual, con el fin de garantizar la presencialidad total, sin ningún tipo de alternancia.

El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

La organización y la justificación de las medidas es similar a las adoptadas para la ESO y el Bachillerato.

Cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan a su ámbito profesional de referencia.

En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,2 metros en el escenario actual. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

En las actividades de prácticas profesionales que se programen en el centro, y que requieran de la asistencia de personas ajenas al centro educativo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

T1.6 Enseñanzas de régimen especial:

Para las enseñanzas artísticas y deportivas es aplicable lo previsto para las enseñanzas de Formación Profesional y, en el caso de las enseñanzas oficiales de idiomas lo que se ha indicado para el Bachillerato.

Además, se tendrán en cuenta las medidas específicas relativas a la enseñanza artística reglada en conservatorios y centros autorizados establecidas, en su caso, por las autoridades sanitarias.

T1.7 Enseñanzas de formación de personas adultas:

Para las enseñanzas de formación de personas adultas es aplicable lo previsto para las enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

D.2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal que deben realizarse, de forma adecuada y divulgarse de forma activa en la comunidad escolar, frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- Se realizará una **higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón de forma preferente**. Esta es la medida más recomendable y en la que educativamente se debe transmitir de forma importante tanto por su eficacia en la presente situación como por suponer un aprendizaje higiénico muy relevante. Si no es posible el lavado correcto de manos o de forma complementaria, se puede utilizar la desinfección durante 20 segundos con gel hidroalcohólico.
- La **higiene de manos se realizará, al menos, a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.**

Cartel “Cómo lavarse las manos”. Cartel de la OMS. Disponible en:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf

Ver ejemplo de infografía del Ministerio de Sanidad: “¿Cómo debo lavarme las manos?”

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5_HigieneManos.jpg

0 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



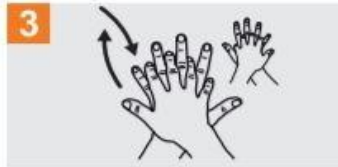
0 Mójese las manos con agua;



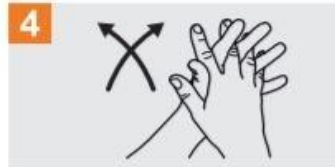
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



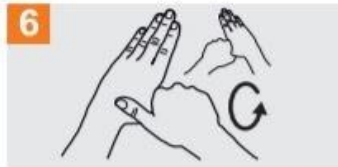
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



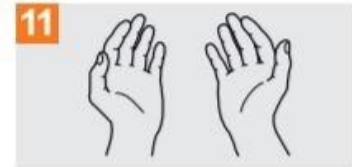
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
 UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA.

SAVE LIVES
 Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compense al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Cartel "Cómo desinfectarse las manos." Cartel de la OMS. Disponible en:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1

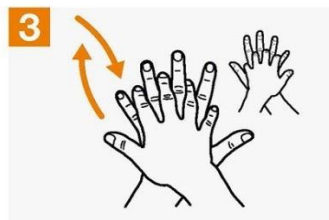
 20 a 30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis del producto suficiente para cubrir toda la superficie a tratar



Frótese las palmas de las manos entre sí



Frótese el dorso de una mano con la palma de la otra, entrelazando los dedos y viceversa



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



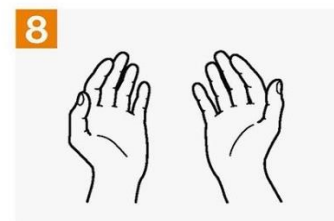
Frótese el dorso de los dedos con la palma de la mano opuesta, con los dedos juntos



Frote, con un movimiento de rotación, el pulgar de una mano atrapándolo con la palma opuesta y viceversa



Frote, con un movimiento de rotación, hacia atrás y hacia delante, los dedos juntos contra la palma opuesta



Las manos ya son seguras

Ver información de SPRL de Generalitat Valenciana: ¿Cómo desinfectarse las manos?:

http://prevencio.gva.es/documents/161660390/169792761/FPRL_GT_03_06_+Higiene+de+manos_Desi_nfecci%C3%B3n.pdf/d193f799-a11a-4cf2-bb99-acf726cfb775

Atención: Se debe tener en cuenta que **cuando las manos tienen suciedad visible** el gel hidroalcohólico no es suficiente, y **es necesario usar agua y jabón**.

Se asegurará en todos los aseos, para el correcto lavado de manos, agua, jabón y papel para el secado de manos, para que la limpieza de manos pueda realizarse de manera frecuente y accesible. Así como la disposición en diferentes puntos del centro de geles hidroalcohólicos para la desinfección.

Para cada uno de los casos anteriores (zona de lavado de manos y dispensadores de hidrogel) se informará mediante carteles indicadores la técnica correcta de dichas medidas (infografías de web del Ministerio o de Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública).

Es muy importante designar una persona en el centro encargada de la supervisión, para la protección de los menores, tanto de los elementos de higiene en los lavabos, como del hidrogel.

- **Evitar tocarse la nariz, los ojos, la boca y la mascarilla**, ya que las manos facilitan la transmisión del SARS-CoV-2. Mantener, siempre que sea posible las puertas abiertas mediante cuñas y otros sistemas para evitar el contacto de las manos con las manetas y pomos.
- Al toser o estornudar, no retirarse la mascarilla, y cubrirse la boca y la nariz con la flexura del codo.
- Para eliminar secreciones respiratorias se utilizarán **pañuelos desechables**, de un solo uso, que deben tirarse a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de mano.
- En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
- El uso de [guantes](#) no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

- En relación con **el uso de la mascarilla:**

- ✓ El uso de la mascarilla será obligatorio a partir de primero de primaria con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. **Ahora bien, en la situación actual, durante el desarrollo de la clase de Educación Física, cuando esta se realice al aire libre, no será obligatorio el uso de la mascarilla por parte del alumnado.**

La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/20219 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).

- ✓ El uso de mascarilla será obligatorio en todo el profesorado, **salvo durante el desarrollo de la clase de Educación Física, cuando esta se realice al aire libre.** La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/20219 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.
- ✓ En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- ✓ Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.
- ✓ Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.
- ✓ De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.
- ✓ En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se intensificarán el resto de las medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ **El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas**, mientras se activa su aislamiento y aplicación de protocolo de gestión de casos. Además, contará con **mascarillas higiénicas para el profesorado y, en caso de necesidad, para el alumnado (olvido, deterioro u otras contingencias) y mascarillas FFP2 sin válvula** para contingencias en el espacio COVID-19.
- ✓ **Al alumnado a partir de primero de primaria que acuda al centro sin mascarilla sin que conste justificación de ser susceptible de cumplir alguna de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, se le hará un requerimiento a la familia o a sus representantes legales para que la utilice o para que presente documentación que justifique su no utilización. En caso de no hacerlo no se le permitirá la entrada al centro y se dará traslado de esta situación a la comisión de absentismo correspondiente para que se adopten las medidas que se consideren.**

“Recomendaciones para el uso de mascarillas”

Infografía Generalitat Valenciana

<http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/541834/AF+FLYER+ONLINE+SANI DAD+CAST.pdf/22735ebe-ee00-06d6-3b98-97320d46a4c6?t=1587318400280>

“Cómo utilizar una mascarilla de forma segura. Qué debes hacer.”

Video Ministerio de Sanidad: Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=aCPY6ROpAu>

“Uso de mascarillas higiénicas en población general”

Infografía del Ministerio de Sanidad

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

D.3. Limpieza, desinfección y ventilación del centro

Cada centro debe disponer de un protocolo de limpieza y desinfección adaptado a sus características y horarios.

D.3.1. Limpieza y desinfección de instalaciones (frecuencia, superficies a desinfectar, etc.)

- Arbitrar la limpieza y desinfección de las instalaciones al menos, una vez al día, se intensificará la limpieza, en especial en los baños y en las superficies de mayor uso.
- Se pondrá especial énfasis en superficies, pomos de las puertas, mesas de uso común (bibliotecas, etc.), teléfonos, ratones de ordenador y otros utensilios de uso compartido.
- Los apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos serán también objeto de atención y limpieza, además de recomendar en lo posible, la debida precaución al utilizarlos.
- Para ello pueden utilizarse detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua, extremándose las medidas de protección del personal de limpieza a los agentes químicos. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 g/L). Podrán utilizarse los virucidas autorizados. [Ver documento Ministerio de Sanidad

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

- En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios se indicará la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.

- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinsectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.
- En caso de usar ropa específica para las actividades en el centro docente (baberos, batas y otros) se recomienda su limpieza diaria.

D.3.2. Mantener un ambiente sano en las instalaciones: Ventilación

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la **importancia de la ventilación** y reforzar algunas recomendaciones relacionadas

- Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar la ventilación de los sistemas de climatización. No se recomienda la utilización de ventiladores.
- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, o al menos 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.
- Si la ventilación natural no es suficiente, **se puede utilizar ventilación forzada** (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar **filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA)**. Como **alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios** (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
- Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapeuta, logopeda, enfermería...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.
- En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

D.3.3 Gestión de residuos

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

D.4. Gestión de la sospecha de casos en los centros educativos

- **La dirección de los centros educativos designará un responsable COVID-19 en el centro educativo, que tendrá las funciones de:**
 - Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en los centros educativos para la protección y prevención en lo referente a COVID-19.
 - La **coordinación y comunicación** con el centro de salud de atención primaria de referencia, con el centro de salud pública y con las familias del alumnado.
 - Contactar con la familia o tutor/a legal para comunicar la aparición de síntomas de sospecha y para que vayan a recoger al alumno o alumna.

- Todos los centros educativos tendrán habilitado un “**espacio COVID-19**” separado, de uso individual, para posibilitar al aislamiento de cualquier persona que inicie síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de su traslado e información a la familia.
- Esta sala tendrá buena ventilación, se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Todo el material de protección deberá disponerse dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumnado y las personas adultas y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. Además, dispondrá de una papelerera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- Se considerará que un/a escolar puede ser caso sospechoso de infección por SARS- CoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda de aparición repentina que presenta los siguientes síntomas:
Se considerará que una persona presenta sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2, cuando presente infección respiratoria aguda de aparición repentina con fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. *(Estos son los síntomas actualmente definidos el Ministerio de Sanidad, pero pueden ser sometidos a cambios.)*
- En el **supuesto de sospecha**, por iniciar síntomas en el centro, se colocará una mascarilla quirúrgica siempre que tenga 6 o más años. La persona adulta, salvo que sea persona vulnerable, que haya detectado el caso será quien se quede con el alumno o la alumna, hasta que un familiar o tutor/a le vaya a recoger. Se evitará que otras personas adultas del centro educativo entren en contacto con el alumno o la alumna, para evitar posibles contagios.
- Se le conducirá al espacio “COVID-19”, se comunicará a la dirección del centro y se contactará con la familia quienes activarán el circuito de atención sanitaria, contactando con su centro de salud de atención primaria de referencia y se seguirán sus instrucciones. La marcha del alumno o la alumna del centro escolar se procurará que se haga en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- En caso de que sea una persona que desempeña su trabajo en el centro educativo se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.
- El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública, para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.
- Desde el **Centro de Salud Pública** se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de brote, o aumento de la transmisión comunitaria.
- Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control correspondiente.

¿Cuándo no se debe acudir al centro educativo?

No podrán acceder al centro educativo el **alumnado, profesorado y otras personas trabajadoras** que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Presenten síntomas compatibles con la COVID-19.
- Estén en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Estén a la espera del resultado de una Prueba Diagnóstica de Infección Aguda (PDIA).
- Estén en cuarentena preventiva domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19.

En esta circunstancia se deberá contactar con el centro de salud que le pertenezca a través de cita web coronavirus [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>], mediante la App GVA coronavirus para móviles o por vía telefónica (figura en la tarjeta SIP).

Consejos para el aislamiento en casos leves o en investigación. Generalitat Valenciana
http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/471449/Aislamiento_cas.pdf/e22b38d4-bbba-763f-edcd-0258bd3ed0be?t=1585653453190

No se deberá acudir al centro educativo hasta que el profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la salud de la propia persona y del resto de personas de la comunidad educativa.

Trabajadores y trabajadoras vulnerables. Los trabajadores y trabajadoras con condiciones de salud que les hagan más vulnerables (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión, embarazadas) podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse. El **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** será el que evalúe la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias.

D.5. Acciones transversales

- ✓ Los equipos directivos organizarán la actividad cotidiana de los **recursos humanos** del centro.
 - Informarán a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.
 - Facilitarán a los trabajadores el nombre y datos de contacto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado
- ✓ Se recomienda realizar la **reorganización de los espacios** del centro para su mayor aprovechamiento.
 - Fomentar las actividades al aire libre.
 - Valorar la redistribución de los espacios interiores útiles para ampliar el número de aulas.
 - Estudiar la compartimentación de grupos.
 - Utilización de otros espacios públicos de forma coordinada con las entidades locales.

- ✓ Las administraciones educativas deberán proveer a los centros educativos de los **medios** para que su personal cuente con equipos de protección adecuados para la realización de sus funciones. Así mismo, se debe asegurar la disponibilidad en todo momento del **material** necesario para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene.
- ✓ Los equipos educativos establecerán los **mecanismos de coordinación** a su alcance, reforzando el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración para posibilitar soluciones colaborativas, para facilitar la comunicación en la gestión de posibles casos o brotes y para dar atención a las situaciones de vulnerabilidad social en este contexto. Los y las responsables COVID de los centros educativos pueden desempeñar un importante papel en estas tareas.
- ✓ Se promoverá la **escucha activa y la participación** de las Asociaciones de Madres, Padres y Familias para facilitar la comunicación de la información y una adecuada implementación de las medidas. Se facilitará la participación en el diseño, mediación y educación entre iguales en la implementación de las medidas de prevención, higiene y promoción de salud en la escuela y en la comunidad.
- ✓ Se establecerá un **canal comunicativo efectivo** entre el sector salud y toda la comunidad educativa para transmitir información relevante, protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de salud.
- ✓ Se diseñarán e implementarán actividades de información y formación sobre la COVID-19 y las medidas de protección, prevención y promoción de salud al alumnado y a toda la comunidad educativa, incluidas las familias.
- ✓ Los contenidos básicos de estas acciones deben abordar: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia interpersonal, higiene de manos y otras medidas de prevención personal, uso adecuado de mascarilla, interacción entre los seres humanos y el entorno, fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la de los demás y la prevención del estigma.
- ✓ Se realizará un recordatorio al inicio de la mañana sobre las medidas básicas hasta que las nuevas rutinas sean asumidas por la comunidad escolar. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.
- ✓ Los centros educativos tienen un importante papel en el objetivo de **abordar y mitigar las repercusiones negativas de la crisis por COVID-19** en la salud física y bienestar emocional del alumnado. Dados los efectos de la pandemia en la infancia y adolescencia estas acciones deberían intensificarse en el curso 2021-2022, estableciéndose cuatro ejes comportamentales de especial atención: actividad física y reducción del sedentarismo, alimentación saludable, bienestar emocional y fomento de vínculos y, uso adecuado de pantallas y tecnología de la información y comunicación (TIC).
- ✓ Tanto en la planificación del plan de inicio de curso como en el plan de contingencia, se prestará especial atención a **trabajar por la equidad** para disminuir las diferencias de aprendizaje y salud entre las personas más desfavorecidas. Para ello se deberán **atender las necesidades de los grupos que presenten vulnerabilidad social** (riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de violencia, migrantes no acompañados, refugiados o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias o estigmatizadas); situaciones de especial necesidad (personas con discapacidad o necesidades especiales) y, familias con problemas de conciliación horaria.

E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y PARA EDUCACIÓN INFANTIL

Tanto en Educación Especial como en Educación Infantil, se aplicarán las medidas contempladas organizando grupos de convivencia estable formados por el respectivo alumnado y profesorado y limitando la interacción entre grupos.

En el caso del personal de educación infantil y de educación especial, tanto en centros ordinarios, como en aulas específicas en centros ordinarios y en centros específicos de educación especial, al que, tras una evaluación del riesgo, se le indique el uso de mascarillas quirúrgicas o autofiltrantes, el centro les facilitará estas mascarillas.

No obstante, se plantean algunas medidas adicionales para cada uno de estos ámbitos:

E.1. Educación Especial

El alumnado con necesidades educativas especiales puede verse más afectado por la virtualidad y las interrupciones de clases, y se considera un colectivo prioritario para la presencialidad en el aula. Asimismo, puede tener dificultades de adhesión tanto a la distancia física interpersonal como a otras medidas de prevención.

Las medidas deben en estos casos ser flexibles y adaptadas para satisfacer las necesidades de cada niño/a, y pueden requerir soluciones individualizadas alternativas. Puede ser necesario implementar medidas adicionales para el personal que garanticen una seguridad óptima. Es conveniente, en la medida de lo posible, considerar la capacidad de participación del alumnado y de sus familias en las decisiones que les afecten

- Organización de las unidades específicas y de los grupos en los centros de Educación Especial
 - Los Centros de Educación Especial se organizarán por tutorías y, además, tendrán que crear «núcleos de convivencia» por etapas o según el criterio que establezca la dirección de cada centro. El alumnado de un mismo núcleo de convivencia podrá compartir: actividades en grupo, patio, comedor, etc. El número total de alumnos y alumnas por «núcleo de convivencia» será, aproximadamente, de 20 personas.
 - Los centros que cuentan con más de uno o de una fisioterapeuta asignarán a cada profesional alumnado de un mismo «núcleo de convivencia». En los centros que cuenten con un/a único fisioterapeuta, este atenderá a todo el alumnado designado. El personal educador de educación especial compartido con varios grupos realizará sus funciones de manera fija en los agrupamientos que se determine, de un mismo «núcleo de convivencia».
 - Los y las maestras de Pedagogía Terapéutica de apoyo y los y las maestras de Audición y Lenguaje realizarán su intervención siempre con el alumnado de este «núcleo de convivencia».

- Las unidades específicas de Educación Especial en centros ordinarios se configurarán como un grupo de convivencia estable y será atendido por el personal específico que está adscrito a las mencionadas unidades.
 - Si el equipo educativo lo considera adecuado, podrá determinar si el alumnado de estas unidades forma parte del grupo estable de la unidad específica o, si es el caso, del grupo estable del aula ordinaria, teniendo en cuenta los recursos personales de que disponen. En función del grupo estable de convivencia que se determine, se podrá:
 - a) Si se determina la participación de alumnado en el grupo estable de convivencia del aula ordinaria y la organización de la unidad lo permite, el personal de la unidad específica que no asume la tutoría podrá ofrecer apoyo directo al alumnado dentro o fuera del aula ordinaria, siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal y el uso de mascarilla. En este caso, el personal no formará parte del grupo estable de convivencia de la unidad y se tendrá que regir por las mismas condiciones establecidas para el resto del personal especialista.
 - b) Si se acuerda que el grupo estable sea la unidad específica, el alumnado podrá participar en las actividades del grupo de referencia, establecidas en su PAP (plan de actuación personalizado) siempre que se tengan en cuenta las medidas de prevención establecidas con carácter general y se priorice la actividad al aire libre.
- Limitación de contactos
 - Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no es autónomo/a para ir solo/a.
 - Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección.
 - Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
 - Medidas de prevención personal
 - Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
 - Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.

- Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos y ellas para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica.
 - En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se indicará el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
 - No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización su uso adecuado.
 - En el caso de los trabajadores y de las trabajadoras, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
 - En la medida de lo posible, utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Limpieza y ventilación del centro
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
 - Los niños y niñas no deben usar ni estar cerca de productos de limpieza y desinfección. El personal debe garantizar que haya una ventilación adecuada al usar estos productos para evitar la inhalación de vapores tóxicos.
 - Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente mínimo tres veces a lo largo de la jornada escolar, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos y alumnas para evitar accidentes.
 - Consultar punto **D.3.2. Mantener un ambiente sano en las instalaciones: Ventilación.**

E.2. Educación Infantil

En la población de 0 a 6 años es difícil asegurar las medidas preventivas. No obstante, la evidencia científica parece indicar una menor capacidad de infectarse y de transmitir el coronavirus. Los niños y niñas de estas edades tienen una mayor necesidad de contacto cercano con otras personas e iguales, y también de recibir una estimulación adecuada que permita un adecuado desarrollo psicoafectivo, cognitivo, motor, y de la esfera social. A este valor pedagógico intrínseco, se suma la oportunidad que brinda la Educación Infantil de detectar y compensar posibles carencias de estimulación en las familias, y también de ofrecer un recurso inclusivo que permita mitigar efectos adversos de las desigualdades y la pobreza infantil, junto con otros sectores. Por ello, la población infantil de 0 a 6 años se considera prioritaria a la hora de mantener la presencialidad en los centros educativos.

En Educación Infantil se aplicarán las medidas de limitación de contactos, prevención personal, limpieza y ventilación del centro contempladas en Educación Especial y, además:

- Todos los grupos de alumnado de Educación Infantil se configurarán obligatoriamente como grupos de convivencia estable (GCE).
- Ya que el alumnado no lleva mascarilla y no se puede respetar la distancia, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- Tras el cambio de pañal, se desinfectará el cambiador entre el alumnado, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos y ellas.
- Cuando sea preciso cada alumno y alumna llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material limpio (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela).
- Es importante consolar a bebés y niños/as que lloren o estén tristes o con ansiedad. Al cogerlos en brazos, lavarlos o alimentarlos se recomienda aumentar la protección, en la medida de lo posible, mediante: lavado de manos frecuente; lavado de las partes que hayan estado en contacto con líquidos corporales; evitar tocarse los ojos; cambiar siempre que sea posible la ropa manchada por líquidos corporales y, realizar el lavado de manos antes y después de manipular alimentos o ayudar a comer.
- Incorporar la rutina del lavado de manos en las actividades pedagógicas. Puede apoyarse en carteles visuales que ayuden a recordar el proceso.
- Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de los progenitores y las progenitoras dentro del aula.

F. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y COMEDORES ESCOLARES.

F.1 “Escola matinerana” y otras actividades en el centro

Para las actividades extraescolares y complementarias se mantendrán, de manera general, las siguientes medidas de protección, prevención y protección:

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 2021- 2022 se ajustará a la evolución de la pandemia Covid-19.
- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,2 metros, entre alumnado de diferentes grupos de convivencia estable , y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.
- Se recomienda mantener en la medida de lo posible los GCE a la hora de realizar las actividades.
- Se escalonará la entrada y salida en dichas actividades con el objetivo de evitar contactos innecesarios y masificación en accesos, especialmente si hay diferentes grupos al mismo tiempo.
- Se priorizarán actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- En las actividades matinales y extraescolares, en la situación actual, se permitirá la interacción entre grupos de edades similares al aire libre.
- Respecto al uso de mascarillas se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente de este protocolo.
- Si se organiza desayuno o merienda se hará a ser posible al aire libre, por GCE y garantizando la adecuada ventilación en todo momento.
- Se pueden compartir los objetos necesarios para la realización de la actividad extraescolar (balones, fichas de ajedrez, cintas, etc.) realizando antes y después de la actividad higiene de manos, y limpiando los materiales entre cambios de grupos.
- Las entidades que ofrezcan actividades extraescolares en centros educativos aplicarán el Protocolo de medidas de prevención e higiene sanitarias en las actividades extraescolares establecido por las autoridades sanitarias, que se encuentra disponible en la web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública junto con el resto de protocolos sanitarios.

<https://coronavirus.san.gva.es/ca/protocolos>

F.2 Actos y celebraciones en centros educativos

En la realización de estas actividades deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a las personas y entidades titulares de cualquier actividad o servicio. Por lo que se velará por que se cumplan las medidas generales establecidas frente a la pandemia de coronavirus, en especial:

- Se deben programar entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- Se **recomienda que el acto se realice en el recinto escolar se celebre al aire libre** y, en cualquier caso, se asegurará una ventilación adecuada.
- En las instalaciones donde se desarrollen las actividades no se superará el aforo previsto en la normativa vigente en relación con la COVID-19 según el tipo de eventos.
- Se limitará en lo posible el número de asistentes recomendando un número de acompañantes familiares por alumno de tal forma que se asegure el cumplimiento del aforo permitido.
- **Uso obligatorio de mascarilla de todas las personas participantes** de 6 y más años, salvo en los supuestos que establece la normativa.
- Se procurarán los medios para que exista una eficiente higiene de manos.

- **Se recordará al inicio y seguimiento del acto las normas básicas que deben mantenerse en todo momento.**
- La realización de parlamentos o intervenciones cumplirán en cualquier caso el mantenimiento de las normas de desinfección de los elementos de uso común utilizados (micrófonos, atriles u otros). Podrán prescindir de la mascarilla **los oradores que intervengan** en lugares cerrados de uso público, **durante el uso de la palabra**, debiendo mantenerse, al menos, la distancia de seguridad interpersonal.
- La subida y bajada a entarimados, escenarios y espacios similares estará señalizada y se realizará de forma diferenciada.
- Las actividades que impliquen consumo de alimentos o bebidas deberán cumplir con las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración vigentes en el momento de la celebración.

F.3 Servicio de transporte escolar colectivo

De manera general se mantendrán las siguientes medidas de protección y prevención:

- **Uso de mascarillas.** En el transporte escolar colectivo será obligatorio el uso de mascarilla para el alumnado que curse enseñanzas a partir de 1º de primaria, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. Se recomienda que el servicio de transporte, en coordinación del centro educativo, disponga de mascarillas para proporcionarlas al alumnado en caso necesario (olvido, deterioro, caída al suelo, etc.). En aquellas circunstancias en que **las personas presenten algún tipo de dificultad respiratoria** que pueda verse agravada por el uso de mascarilla; en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización u otras causas de fuerza mayor o de necesidad, se pueden habilitar las primeras filas del vehículo, manteniendo la distancia de seguridad entre asientos o facilitar cualquier otro mecanismo que resulte viable (mamparas y otros).
- **Asignación de asientos.** Se asignará y se organizará la distribución del alumnado dentro del transporte, limitando las interacciones físicas, prestando especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. La asignación de asientos se fijará a principio de curso y quedará reflejada en un documento por parte de la persona acompañante del servicio y se mantendrá durante todo el curso académico, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo.

El alumnado usuario de transporte esperará en las paradas, manteniendo la distancia física y en orden para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante. Se reservará el inicio de la cola a las personas que ocuparan los asientos de detrás. La bajada se hará en el orden inverso, sin aglomeraciones y evitando contactos.

Se deberán coordinar los horarios de las rutas y centros escolares, para optimizar el tiempo en las entradas y salidas del centro.

- **Limpieza, desinfección y ventilación en los vehículos.** Los alumnos y las alumnas, antes de subir y bajar del vehículo, deberán desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico. La empresa tendrá que disponer de gel hidroalcohólico, en coordinación con el centro educativo, y será la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo, entre turnos o rutas, siguiendo la normativa vigente en cuanto el uso de los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

En el supuesto que se haya notificado algún caso de COVID-19 en una persona usuaria del servicio, la empresa tendrá que aplicar las medidas de desinfección, según normativa vigente.

F.4. Servicio de comedor escolar

- Antes de proceder a la comida se debe realizar un **correcto lavado de manos con agua y jabón**. Esta maniobra se deberá repetir a la finalización de esta. Teniendo en cuenta que el lavado de manos es la maniobra más importante de prevención. Además, se pondrá a disposición del alumnado, dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, por si fuese necesario.
- El personal de comedor debe recordar, reforzar y supervisar el mensaje de **no compartir alimentos, enseres, ni bebidas**.
- En el comedor escolar habrá **carteles informativos** sobre las **normas** para los usuarios y las usuarias y recordatorios de **medidas de higiene personal** (etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de mascarillas).
- Se asignarán puestos fijos durante todo el año para el alumnado y se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable. Cuando en el mismo turno de comedor participe más de un grupo de convivencia estable tendrán que mantener una distancia de 1,5 m entre los grupos.

La hora de comer supone diferentes retos, dado que las mascarillas no se pueden usar mientras se come y los comedores de muchos centros suelen estar muy concurridos.

Para ello se propone:

- **Utilización del comedor escolar.** En general, se organizará el espacio del comedor y los horarios de tal forma que se posibilite el cumplimiento de la distancia interpersonal de 1,5 m, salvo en el caso de pertenecientes a un mismo grupo de convivencia estable.

En la medida de lo posible, se marcarán y/o se señalizarán circuitos de entrada y salida y lugares de espera previos al servicio. Será obligatorio llevar mascarilla en los circuitos de entrada y salida del comedor o en los locales donde se coma.

En el comedor escolar, se deben mantener bandejas cubiertas que serán recogidas por los y las comensales bajo la supervisión de un/a monitor/a. Si no están cubiertas, las bandejas serán dispensadas y recogidas por una única persona.

- En cualquier caso, se deben diferenciar claramente las bandejas que tienen como destino comensales con alergia e intolerancia alimentaria. Estas deberán ser etiquetadas claramente indicando el contenido de las sustancias que provocan alergias o intolerancias y a quién van destinadas.
- Si la elaboración y/o servicio de comidas está a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de catering o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos se tendrán que hacer referencia a que se tienen que tomar las medidas de prevención establecidas en el documento *“Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones”*.

- Limpieza y ventilación en el comedor escolar

- Se seguirán las normas generales de limpieza y ventilación del centro poniendo especial atención en las superficies de contacto más frecuentes.
- Se tendrá que hacer limpieza y desinfección después de cada turno de comida.
- En cuanto a la ventilación, se realizará igual que otros espacios del centro, antes, después de cada turno y al acabar. Si la climatología lo permite, las ventanas permanecerán abiertas el mayor tiempo posible.

- Monitores y monitoras de comedor escolar

El personal monitor del comedor escolar podrá atender, con carácter general, a más de un grupo de convivencia estable, siempre y cuando se garantice la distancia mínima interpersonal (1,5 metros) entre ellos. En estos casos, dado que se atiende a varios grupos estables de convivencia, el personal monitor de comedor escolar tendrá que hacer uso de mascarilla. En cualquier caso, el monitor o la monitora de comedor escolar deberán usar mascarilla con carácter obligatorio.

- **Utilización de las propias aulas para comer**, manteniendo la estructura de los grupos de convivencia estable en *Educación Infantil y Primaria*. Para ello se garantizará las condiciones higiénicas de las aulas que proporcionen la seguridad alimentaria adecuada. La comida caliente se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas o sirviéndose con la menor antelación posible a su consumo.

Para ello cada clase, en lo posible, debería tener su propio carrito con todos los utensilios: platos, jarras y bandejas para servir la comida.

El tiempo de comedor escolar puede ser una oportunidad educativa incluida en la formación del alumnado, pudiendo involucrarlos en la preparación del espacio para comer, la asunción de las normas de higiene (uso de delantales, mascarillas y gorro, lavado de manos y uso de gel desinfectante) para la preparación del servicio de la comida, el acto alimentario y la recogida posterior y medidas higiénicas posteriores.

Valencia, fecha de la firma electrónica.

CONSELLER DE EDUCACIÓ,
CULTURA Y DEPORTE

CONSELLERA DE SANIDAD
UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA